

**RESOLUCIÓN N°: 1199/12**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 1038 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Especialización en Comunicación y Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 2012

**Carrera N° 20.427/09**

VISTO: la Resolución N° 1038 - CONEAU – 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Comunicación y Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 1038 - CONEAU – 11 observaba: que el Director no posee suficientes antecedentes en el campo de la comunicación y en el desarrollo de actividades científicas; que es necesario revisar la propuesta curricular tanto desde su organización, contenidos y bibliografía como en lo que refiere a sus objetivos y a las calificaciones y competencias del egresado; que no están previstas actividades de formación práctica; que los requisitos de admisión son insuficientes para lograr un adecuado perfil de alumno ingresante; y que aún no existen graduados a pesar de haberse cumplido los plazos para la entrega del trabajo final de las 2 primeras cohortes.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Comunicación y Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad Periodismo y Comunicación Social, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 106/2004 del Consejo Académico de la Facultad que crea la carrera y designa sus autoridades; Res. N° 009/2009 del Consejo Académico que aprueba la actualización del Reglamento de Posgrado de la Facultad y Res. N° 008/2009 del Consejo Académico que aprueba el Reglamento de Becas de Posgrado de la unidad académica. En el recurso de reconsideración interpuesto por la institución se presenta la Res. Decanal N° 50/12 de aprobación de un nuevo plan de estudios.

Se presenta un convenio entre la UNLP y la Organización no gubernamental Médicos en prevención. Ambas instituciones tienen responsabilidades conjuntas en cuanto a la instrumentación y coordinación de capacitación y formación académica de los recursos humanos. La Universidad se compromete a proporcionar docentes, información bibliográfica y uso de la biblioteca y se mantendrá una relación de colaboración, administración y cooperación mutua entre las partes

La estructura de gobierno está conformada por un Director que tiene a su cargo la conducción general del posgrado, una Secretaria Académica y por un Consejo de Grado Académico con funciones de asesoramiento y que interviene en el proceso de admisión de postulantes.

El Director tiene título de Médico, expedido por la UNLP; título de Especialista en Salud Pública, expedido por la Universidad de Chile; y título de Especialista en Gestión de Sistemas de Salud y Seguridad Social, expedido por la Universidad ISALUD. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria desempeñándose como docente en la UNLP. No ha dirigido trabajos de posgrado aunque ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y en organizaciones no gubernamentales.

En el recurso de reconsideración interpuesto por la institución se presenta la Res. Decanal N° 50/12 de aprobación de un nuevo plan de estudios. La duración de la carrera es de un año con un total de 450 horas: 352 horas de cursos teórico-prácticos, 50 horas de

formación práctica en ámbitos externos y 48 horas de elaboración del trabajo final. Con posterioridad a esta instancia se presenta la Disposición Rectoral N° 392/12 que informa que ha vencido el plazo previsto para efectuar objeciones a la propuesta de modificación del plan de estudios y por lo tanto se aprueba dicha propuesta.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado que habilite para el ejercicio profesional o título de carrera terciaria de más de 3 años. Para ambos casos, el Comité Académico será quién evaluará y dictaminará respecto de la admisión del aspirante. De acuerdo a cada caso en particular, el Comité Académico podrá exigir el cursado de uno o más seminarios que se dicten en la Facultad.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación integradora. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2006, han sido 25. En el recurso interpuesto por la institución se informan 2 graduados. El número de alumnos becados asciende a 15 y las fuentes de financiamiento son de la unidad académica. Se anexa una ficha de trabajo de evaluación final.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 14 estables y 5 invitados. De los estables, 1 posee título máximo de doctor, 4 título de magister, 3 título de especialista y 6 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 2 título de magister, y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de la salud pública y de la comunicación. En los últimos 5 años, 5 han dirigido trabajos de posgrado, 12 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación; 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 5000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 80 suscripciones a revistas especializadas.

El posgrado informa recursos informáticos consistentes en 10 computadoras con acceso a Internet que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 1 actividad de investigación, en la cual participa un docente, y 8 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

La carrera tiene una buena inserción institucional, a partir de una larga trayectoria de formación disciplinar en carreras de grado y amplia oferta de distintas carreras de posgrado en el campo.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno es adecuada y conveniente para el desarrollo de la carrera. En el recurso de reconsideración interpuesto por la institución se presentan nuevos antecedentes para el Director. Puede concluirse entonces que los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

### **Normativa y convenios**

El posgrado dispone de normativa pertinente y adecuada. La carrera se imparte a partir de un acuerdo de cooperación con la organización Médicos en Prevención que establece claramente la atribución de funciones y responsabilidades de cada parte.

### **Plan de estudios**

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

### **Actividades de formación práctica**

En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución informa que existen actividades teórico-prácticas que se realizan en los cursos, formación práctica de taller, prácticas en ámbitos externos (en las áreas de Comunicación y Salud, y de Comunicación de

la Subsecretaría de Atención del las Adicciones, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires) y actividades prácticas en ámbitos de la Universidad (en la Secretaría de producción y Servicios y en el Observatorio de Comunicación y Salud, ambos en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social). Se presenta el convenio con la Provincia de Buenos Aires. Estas actividades se consideran pertinentes.

#### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión son pertinentes.

#### **Cuerpo Académico**

Los docentes, que provienen de distintas disciplinas y campos profesionales, cuentan, en general, con antecedentes académicos y profesionales. Se observa cierto equilibrio entre los especialistas del área de la salud y los del área de comunicación, lo que se considera adecuado.

#### **Alumnos**

La carrera ha sido dictada para 3 cohortes: 2005, 2006 y 2008. De los 35 alumnos ingresantes en total, 25 han completado los cursos, número que parece razonable. En la entrevista sostenida con las autoridades del posgrado se adjuntaron dos proyectos de trabajos finales que cuentan con aprobación.

#### **Infraestructura**

La infraestructura y el equipamiento disponibles en la Facultad son adecuados y suficientes para el buen desarrollo de la Especialización.

#### **Biblioteca**

La Biblioteca está provista adecuadamente para satisfacer las necesidades de dictado.

#### **Equipamiento informático**

La Facultad dispone de equipamiento informático actualizado y suficiente para los requerimientos de la carrera.

#### **Evaluación final**

La modalidad de evaluación final establecida es adecuada. Los alumnos deben elaborar un trabajo integrador final que responde a las características habituales de evaluación final para una especialización.

#### **Actividades de investigación y transferencia**

Las 2 actividades de investigación informadas no son específicas del área de comunicación y salud. En la entrevista se informó sobre otras actividades en curso, pertinentes y de interés.

Respecto de las actividades de transferencia, una de las 6 actividades informadas se vincula directamente con el área disciplinar, información que fue ampliada de manera apropiada en la entrevista mantenida con las autoridades del posgrado.

#### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Respecto de los mecanismos de revisión y supervisión, se dispone de elementos para dejar constancia de las opiniones de los alumnos y los responsables de la gestión del posgrado realizan reuniones y supervisan la actividad docente. Todo esto, además, es analizado por las autoridades de la Facultad.

#### **Tasa de graduación**

Si bien en el recurso de reconsideración interpuesto por la institución se informan 2 graduados, es necesario implementar acciones que permitan incrementar la tasa de graduación.

#### **Autoevaluación**

Se ha presentado una autoevaluación extensa, que destaca la importancia y el interés de una carrera de formación especializada en el área de comunicación y social, en respuesta a demandas y problemas reales.

En suma, considerando la Resolución N° 1038 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 1038 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Especialización en

Comunicación y Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

**ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:**

- Se implementen políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

**ARTÍCULO 3º.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1199 - CONEAU - 12**